



CSJCAO24-1150  
Manizales, julio 5, 2024

Señor  
**OMAR MAURICIO GARCÍA AGUIRRE**  
Petionario  
[mgarciaaquirre@gmail.com](mailto:mgarciaaquirre@gmail.com)  
Manizales

Asunto: Respuesta petición de información del 14 de junio de 2024

Cordial saludo:

Me permito dar respuesta a la petición de información sobre el trámite adelantado respecto a su postulación al cargo de Asistente Jurídico de Juzgado de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad 19, Código 260604, según opción de sede publicada en el mes de marzo de 2024, informándole lo siguiente:

- Vencido el término de la publicación y dentro del término señalado en los artículos 6 y 7 del Acuerdo PSAA08-4856 de 2008<sup>1</sup> expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, esta Corporación expidió el Acuerdo CSJCAA24-38 del 15 de marzo de 2024, por medio del cual, se formuló la lista de elegibles para proveer en propiedad el cargo de su interés ante el Juez 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, conformada con los integrantes del registro que presentaron la opción de sede respectiva, en la cual, usted ocupa el puesto 6.
- Teniendo en cuenta que la publicación de las opciones de sede se realiza también con el fin de que los empleados de carrera, de esta seccional y de otros distritos judiciales, puedan presentar solicitudes de traslado, la Unidad de Administración de Carrera Judicial informó que recibió una solicitud de traslado para el cargo en mención por parte de una empleada del Distrito Judicial de Tunja.
- Es de anotar, que si durante el término de publicación de la opción de sede respectiva, se presentan solicitudes de traslado de empleados de carrera judicial, debe contarse con la decisión definitiva de estos, para proceder al **envío conjunto** de los conceptos favorables de traslado (si a ello hubiere lugar) y la lista de elegibles, como se dispone en el artículo 21 del Acuerdo PCSJA17-10754 de 2017<sup>2</sup>
- Recibido el informe por parte de la Unidad de Administración de Carrera Judicial, con relación a la solicitud de traslado de su competencia, el 2 de julio de 2024 se realizó el envío de la lista de elegibles ante el Juez 005 de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Manizales, autoridad nominadora, tal como puede observarse en la publicación realizada en la página web de la Rama Judicial, a la que puede acceder en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/consejo-seccional-de-la-judicatura-de-caldas/relacion-de-aspirantes-por-sede>

Atentamente,

**FLOR EUCARIS DÍAZ BUITRAGO**  
Presidenta

M. P. FEDB / DMAG

<sup>1</sup> "Por medio del cual se reglamenta el parágrafo del artículo 165 y el inciso 2º del artículo 167 de la Ley 270 de 1996 y se dictan otras disposiciones relacionadas con la actualización de los registros de elegibles y listas de elegibles para los cargos de carrera de empleados de la Rama Judicial"

<sup>2</sup> "Por el cual se compilan los reglamentos de traslados de los servidores judiciales y se dictan otras disposiciones en la materia".

# Oficio CSJCAO24-1150 Respuesta petición de información del 14 de junio de 2024

Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales

<sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 05/07/2024 15:56

Para:mgarciaaguirre@gmail.com <mgarciaaguirre@gmail.com>

📎 1 archivos adjuntos (154 KB)

OficioCSJCAO24-1150.pdf;

Buenas tardes

Remito el oficio de la referencia.

*Cordialmente,*

***Diana María Arenas García***

***Auxiliar Judicial Grado 1***

***Despacho Dra. Flor Eucaris Diaz Buitrago***

***Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas***



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de  
la Judicatura de Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.